

**FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR
PROYECTO “VÍNCULO DE INTERCONEXIÓN EN 132 KV. ET IBERÁ – ET PASO
DE LOS LIBRES NORTE”**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 01/10, 03/10 y 28/11 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Decisión CMC N° 03/10 aprobó el Proyecto FOCEM “Vínculo de Interconexión en 132 Kv. ET Iberá – ET Paso de los Libres Norte”, por un monto total de US\$ 19.057.519,17 (diecinueve millones cincuenta y siete mil quinientos diecinueve dólares estadounidenses con diecisiete centavos), de los cuales US\$ 13.116.511,17 (trece millones ciento dieciséis mil quinientos once dólares estadounidenses con diecisiete centavos) serían aportados por el FOCEM y US\$ 5.941.008,00 (cinco millones novecientos cuarenta y un mil ocho dólares estadounidenses) serían aportados por la República Argentina en carácter de contrapartida nacional.

Que con fecha 16 de diciembre de 2010 fue suscripto con el Estado Beneficiario el Convenio de Financiamiento correspondiente a este Proyecto (COF N° 07/10).

Que la República Argentina presentó al FOCEM una solicitud de recursos financieros adicionales para el Proyecto de referencia, en los términos de lo previsto en el Artículo 71.2 del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10 y en la Cláusula Décimo Cuarta del COF N° 07/10, en razón de los incrementos verificados en los costos de inversión del Proyecto desde su formulación en el año 2008 y en la conveniencia de optimizar los beneficios del Proyecto.


Que la concreción del presente Proyecto potenciará las posibilidades de interconexión de los sistemas eléctricos de los Estados Partes y la integración energética regional, ampliando su impacto político, económico y social.

Que de acuerdo al Presupuesto FOCEM para el año 2012, aprobado por la Decisión CMC N° 28/11, la República Argentina cuenta con fondos disponibles suficientes para cubrir el aumento de los costos de este Proyecto.

Que la República Argentina asumirá el incremento en el monto de la contrapartida local.

Que la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR y el Grupo Mercado Común evaluaron el informe técnico elaborado por la Unidad Técnica FOCEM (UTF) al respecto y decidieron elevar la solicitud para aprobación del CMC.



**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 – Aprobar la solicitud de recursos financieros adicionales del FOCEM presentada por la República Argentina para el Proyecto “Vínculo de Interconexión en 132 Kv. ET Iberá – ET Paso de los Libres Norte”, en los términos del Artículo 71.2 del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10 y de la Cláusula Décimo Cuarta del COF N° 07/10.

Art. 2 – Autorizar la modificación de los costos del Proyecto de referencia, conforme el siguiente detalle:

Monto Total del Proyecto	US\$ 34.250.745
Aporte Total FOCEM	US\$ 23.720.911
Aporte Total de Contrapartida Local (Elegible + No Elegible)	US\$ 10.529.834
Aporte Contrapartida Local Elegible	US\$ 4.186.201
Aporte Contrapartida Local No Elegible	US\$ 6.343.633

Art. 3 - Instruir al Director de la Secretaría del MERCOSUR a elaborar, por intermedio de la UTF, el *addendum* correspondiente al COF N° 07/10 y a suscribirlo con la República Argentina.

Art. 4 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. 20/02, Art. 6) – Montevideo, 01/VI/2012